

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie D. INTERPELACIONES,  
MOCIONES Y PROPOSICIONES  
NO DE LEY

6 de marzo de 1980

Núm. 320-I

### INTERPELACION

**Política siderúrgica.**

**Presentada por don Manuel Fraga Iribarne.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 y 126 del Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la interpelación formulada por el Diputado don Manuel Fraga Iribarne del Grupo de Coalición Democrática, relativa a política siderúrgica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Manuel Fraga Iribarne, Diputado por Madrid, portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, al amparo de los artículos 125 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar ante la Mesa del Congreso la siguiente interpelación al Gobierno sobre nuestra política siderúrgica.

#### Motivación

Es de dominio público el grave deterioro económico padecido en los cinco últimos años por nuestra siderurgia integral y sus urgentes peticiones a la Administración, para resolver su situación económica, de nuevos incrementos de los precios autorizados y otras subvenciones. Y ello, pese a las ayudas recibidas en el citado período y que han supuesto muchos miles de millones de pesetas en forma de importaciones exentas de aranceles, créditos a muy bajo costo, percepciones del recargo transitorio a través del fondo compensador, etc.

Pero lo que no se dice, y vamos a centrarnos en lo que sigue en el sector de «coils» y sus transformados, es que no sólo los precios de los «coils» se han elevado en el citado período de un modo escalonado y en mayor cantidad que el coste de vida a pesar de la inflación galopante padecida, por lo que sus precios son ajenos al deterioro económico de la siderurgia integral, sino que se está creando una gravísima situación a la industria transformadora de iniciativa privada que, por ca-

recer de fabricación propia, precisa el «coil» como materia prima. A la que los propios siderúrgicos, a partir de 1974, hacen competencia vendiendo los productos transformados a unos precios inadecuados con relación a los que establecen para la materia prima que le venden. Y a la que, al impedirse en mercados exteriores a precios similares a los allí vigentes, no se le deja alternativa.

Y que no sólo se arruinan estas empresas, sino que se está perjudicando también gravemente la economía nacional mediante una política siderúrgica de utilización ficticia de las instalaciones, exportando a muy bajo precio productos que se están importando previamente como materia prima a precio superior.

Y que estos hechos vienen siendo denunciados reiteradamente a la Administración.

Ante lo expuesto y atendiendo al interés nacional y al ruego de empresas afectadas por esta situación, formulé el 1 de octubre de 1979 una pregunta al Gobierno, para ser contestada por escrito, que constaba del citado preámbulo y ocho cuestiones. La pregunta fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de fecha 19 de octubre de 1979 y fue contestada por el Gobierno, a través de su Ministro de Industria y Energía, en fecha 20 de noviembre de 1979, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS en fecha 30 de octubre de 1979.

Las contestaciones recibidas, no sólo no las considero satisfactorias personalmente, sino que, desde un punto de vista profesional, han sido rebatidas con argumentos hechos públicos, enviados a los Ministros del Gobierno y que parecen demostrar que las contestaciones recibidas en aquellos casos que, como en el de la cuestión número 7, no ha eludido directamente la respuesta, están basadas en informaciones inexactas o que indican un desconocimiento del tema preguntado.

Por otra parte, estamos asistiendo últimamente a actuaciones de la Administración en que, para permitir la continuidad de determinadas empresas en situación de ruina, facilita ayudas que, en la práctica,

suponen la invasión por el sector público d nuevos sectores industriales. Lo que exige unas medidas de garantía para las empresas de los citados sectores que eviten el gravísimo riesgo de que, como ya sucede en el sector de «coils» y sus transformados, las empresas de iniciativa privada puedan verse sometidas a una competencia desleal soportada con el propio dinero de los contribuyentes, con lo que no se garantiza la continuidad de las empresas más competitivas; que deberían ser previamente indemnizadas y no llevadas a la ruina con el citado procedimiento, si se desea nacionalizar la industria transformadora, en contra de lo establecido en el programa del Gobierno y en la propia Constitución Española, con lo que podría perjudicarse además nuestra petición de ingreso en la C. E. E.

Creo que el tema afecta directamente al interés nacional, y que tanto por este motivo como por el prestigio del propio Gobierno es necesario efectúe una reconsideración de las contestaciones que facilitó por escrito y de su política siderúrgica.

En su virtud, ruego que el Gobierno, a través del Ministro de Industria y Energía, conteste taxativamente al contenido de la presente interpeleación, cuyo texto es el siguiente:

#### Preguntas:

1.ª ¿Por qué se establecen para los «coils» unos muy elevados precios en comparación con los realmente existentes en los mercados interiores de otros países, creando inflación y perjudicando la actividad exportadora de los sectores de transformación?

2.ª ¿Por qué las cuantiosas ayudas que la siderurgia integral viene recibiendo se han utilizado en lugar de para resolver los problemas de financiación de inversiones de la siderurgia, en adquirir y desarrollar instalaciones transformadoras, en sectores en los que la iniciativa privada tenían tan ampliamente cubiertas las necesidades nacionales, que las nuevas instalaciones pre-

cisaban autorización previa del Ministerio de Industria?

3.ª ¿Por qué se permite que las ayudas que los siderúrgicos integrales reciben se pierdan vendiendo por debajo del costo los productos transformados que derivan del «coil»?

4.ª ¿Por qué el Gobierno dice tener en su programa el sistema de economía de mercado y colabora con la política que sigue, en el propósito de arruinar a empresas transformadoras de iniciativa privada que pueden tener un futuro competitivo y con las que firmó un acta del concierto?

5.ª ¿Por qué se ha permitido a la siderurgia integral, deficitaria en la producción de «coils» de 1,5 mm. de espesor que precisa la industria transformadora nacional importarlos en espesores superiores, a un coste prácticamente igual, para reducirlos en sus instalaciones de laminado en frío, haciendo un trabajo no sólo inútil e improductivo, sino de muy elevado costo y gasto de energía?

6.ª ¿Por qué la Administración no tiene establecido un control en productos que se importan, de que los mismos productos transformados o sin transformar no se exporten a precios que resulten lesivos

para nuestra economía, con quebranto de nuestra balanza de pagos, pero que permiten al exportador percibir créditos y desgravaciones fiscales a costa de la economía nacional?

7.ª ¿Por qué no facilita la Administración explicaciones de las cuentas del recargo transitorio, que todavía está pagando la industria transformadora, para su aplicación a un fondo compensador establecido por el Consejo de Ministros el 5 de abril de 1974 para compensar a la siderurgia integral de las pérdidas que le pudiese originar la importación que solicitó le fuese encomendada, en el momento de la demanda siderúrgica, del material preciso para abastecer a la industria transformadora y que incumplió, almacenando el material para sus propias necesidades futuras?

8.ª ¿Por qué existe una política discriminatoria en la importación de productos siderúrgicos con diferenciación, tanto en la cuantía de los aranceles e impuesto compensador de gravámenes interiores como en las entidades beneficiarias?

Madrid, 21 de febrero de 1980.—Manuel Fraga Iribarne.

Suscripciones y venta de ejemplares:  
**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**  
Paseo de Onésimo Redondo, 36  
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)  
Depósito legal: M. 12.590 - 1961  
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID